



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 007 DE 2018**

En Bogotá, D.C. siendo las 09:30 a.m. del día martes 23 de octubre de 2018, en la Sala de juntas del Fondo de Previsión del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes que se relacionan a continuación:

MIEMBROS PARTICIPANTES

Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución no.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,

Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

Dra. Carmenza Betancourt, suplente de la Representantes de los Jubilados del Congreso de la República.

Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con voz sin voto.

SECRETARIO DEL CONSEJO

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario Consejo Directivo.

INVITADOS

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Dra. Andrea Fajardo, Asesor del Senado de la República.

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

W

W



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Virgilio Farfán, Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Excusa

Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Representante de los Empleados del Congreso de la República. Se excusa mediante oficio con radicado 20183160099202 del 22 de octubre de 2018

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, presenta un saludo a todos los asistentes, da inicio a la sesión y concede el uso de la palabra al Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, informando que existe quórum y con la venia de la señora presidente, somete a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y lectura y aprobación del orden del día.
2. Presentación del Acta anterior.
3. Presentación de acuerdos
 - 3.1. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para cubrir servicios Personales Indirectos".
 - 3.2. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto del Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para amparar el pago de Bonos Pensionales".
 - 3.3. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para cubrir Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público".



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

3.4. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para amparar el pago de Cesantías Definitivas".

3.5. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para amparar el pago de Auxilios Funerarios".

3.6. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para Cubrir Horas extras, Días festivos e Indemnización Por Vacaciones."

4. Informes SARLAFT

- Informe sobre la Evolución del Riesgo, Monitoreo y Controles Implementados, Unidad de Riesgo Operativo (URO) Primer Semestre 2018.
- Informe Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT" Oficial de Cumplimiento Segundo Trimestre 2018

5. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Propositiones y Varios.

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, manifiesta que existe quórum necesario para deliberar y decidir, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1203 de 1985 artículo 9 y Acuerdo No. 005 del 25 de noviembre 2013, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de FONPRECON.

A continuación, procede a dar lectura al orden del día, y pregunta a la mesa si imparten su aprobación, ante lo cual los integrantes manifiestan su conformidad y se continúa con el orden del día.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

Jr



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2. PRESENTACION DEL ACTA ANTERIOR

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, informa que el Acta 006 del 26 de julio de 2018, se encuentra debidamente firmada por la Presidente delegada del Consejo Directivo y el Secretario del Consejo Directivo de FONPRECON (E). Informa que a dicha acta se incorporara la documentación o archivos necesarios respecto a las decisiones tomadas como parte integral de la misma y pregunta a los concurrentes de la mesa si hay alguna observación, adición o aclaración al contenido del acta y si imparten su aprobación. No se presenta ningún comentario, por lo tanto, se entiende aprobada dicha acta.

Con la anuencia de la señora presidente se continúa con el punto 3.

3. APROBACION DE LOS ACUERDOS

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, da lectura a cada uno de los acuerdos:

- 3.1. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para cubrir servicios Personales Indirectos".

Está relacionado con la necesidad de contar con recursos tanto para pagar contratistas, como para pagar las obligaciones que se derivan del hecho del mandamiento legal de enviar a calificar a nuestros pensionados por invalidez, que de acuerdo con la ley debe hacerse periódica. Entonces, necesitamos que aprueben este Acuerdo, aunque sabemos la dificultad que representa y la posibilidad de que el Ministerio de Hacienda no lo apruebe, debo dejar la gestión hecha por razones de orden fiscal que no la aprueben, pero el Fondo debe estar enterado de nuestra necesidad y el hecho de que vamos a habilitar este traslado.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, pregunta; para cuantos pensionados más o menos está calculado.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, responde que a más o menos para 67 pensionados, que tiene un costo de un salario mínimo por lo que estamos hablando aproximadamente de unos cincuenta y dos millones \$52.000.000 de pesos, a eso hay que agregarle el tema de los cálculos actuariales.

En este momento estamos gestionando la contratación del cálculo actuarial por prestación de servicios para la elaboración del mismo, con proyección a 31 de diciembre de 2018, correspondiente al pasivo pensional de pensiones, y bonos



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

pensionales del personal pensionado (causantes y beneficiarios), afiliados cotizantes y no cotización, para los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, a cargo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON".

De otra parte, se debe elaborar el cálculo actuarial con cargo a las acciones de lesividad iniciadas por la Entidad y cuyos fallos judiciales en forme han sido a favor de FONPRECON, se requiere el traslado con el fin dejar comprometidos los recursos para la contratación.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, contesta, acudimos a un actuario, de acuerdo con los requisitos de presentación exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Ahora bien, la experiencia que tenemos es que, si contratamos a principio de año, mientras que hacemos la contratación y lo aprueba la SFC se llega el mes de marzo y, de otra parte, si se contrata mucho antes, con dineros de este año, pues no se tendría la información de cierre de ejercicio, es decir la nómina de pensionados, estadísticas de afiliados y la liquidación de bonos por lo que las bases de datos que se constituyen en un elemento fundamental no estarían completas, por lo que se hace necesario dejarlo comprometido para que en las primeras semanas de enero se ejecute, entonces esa es la solicitud de aprobación de ese acuerdo al consejo directivo.

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados y la Representante Suplente de los jubilados del Congreso de la República dan su aprobación a este acuerdo.

3.2. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto del Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para amparar el pago de Bonos Pensionales".

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, procedemos con el siguiente acuerdo, que el pago de bonos pensionales en la actual vigencia, presenta un crecimiento por encima de lo presupuestado como resultado de los compromisos y obligaciones adquiridos con las otras entidades de seguridad social que los requieren, dentro de sus trámites pensionales por lo cual se proyectan pagos para este fin de año que ascienden a mil quinientos millones \$1.500.000.000 de pesos.

Por tanto la apropiación presupuestal definitiva para la vigencia de 2018, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el rubro de Transferencias – Bonos Pensionales, más la adición de marzo de 2018, resultaron insuficientes para



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

je



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

atender adecuadamente las obligaciones y compromisos que por este concepto se tienen hasta el 31 de diciembre de 2018.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, le pregunta a la mesa si imparten su aprobación a este acuerdo

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados y la Representante suplente de los jubilados del Congreso de la República dan su aprobación a este acuerdo.

3.3. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para cubrir Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público".

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, procedemos con el siguiente acuerdo, esta solicitud se origina en que los incrementos salariales el Ministerio de Hacienda los paga a final de año. Eso es lo que ha pasado, entonces, hemos venido pagando con nuestros recursos y llego el momento que no tenemos para los cubrir las obligaciones de los parafiscales del mes de noviembre. En consecuencia, tengo que traer dinero de prima, mientras ellos me colocan el dinero para completar la prima.

La Dra. Andrea Fajardo, asesora de la Dirección Administrativa del Senado, informa que ese traslado lo hacen casi todas las entidades.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, le pregunta a la mesa si imparten su aprobación a este acuerdo que se hace un traslado de orden necesario de lo contrario no podría pagar la nómina, la cual la mesa imparte su aprobación, gracias

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados y la Representante suplente de los jubilados del Congreso de la República dan su aprobación a este acuerdo.

3.4. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para amparar el pago de Cesantías Definitivas".



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, expresa que aquí tenemos un cuello de botella muy fuerte, como ustedes bien saben en la renovación del Congreso se retiraron figuras de larga trayectoria, por ejemplo, se fue el Dr. Gerlein, el Dr. Serpa, el Dr. Custodio Cabrera, el Dr. Serrano, son cesantías que implican desembolsos de alrededor de los quinientos millones \$500.000.000 de pesos. Ahora bien, la dotación nuestra se agotó. Por lo que le pido a la mesa del Consejo Directivo que nos apruebe este traslado.

El Dr. Virgilio Farfán Rojas, jefe de la división de Personal, Asesor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, expresa que las certificaciones que no son CDP sino certificaciones del saldo, hablan del saldo que requerimos. Sin embargo, los saldos son superiores, es decir, la certificación no la harían del saldo total del rubro por cuanto en el caso de mesadas pensionales el saldo total del rubro es de tres mil ochocientos millones \$ 3.800.000.000 de pesos, en mi concepto el CDP, se deben aclarar el saldo total y especificar que tan solo se trasladan mil quinientos millones \$1.500.000.000 de pesos.

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, expresa que lo que se certifica es el saldo disponible para trasladar, con el propósito de cubrir cesantías, pero que se debe hacer esa claridad que solicita el Dr. Virgilio Farfán.

La Dra. Andrea Fajardo, Asesora de la Dirección Administrativa del Senado, explica que como sugerencia que se hiciera ese certificado de disponibilidad de lo que voy a trasladar con el concepto del traslado.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, claro que, si para la próxima lo tendremos en cuenta, les voy a explicar, esto es metodología, porque no puedo pedir una disponibilidad sobre un rubro que no tiene la dotación suficiente, tengo que esperar a que haya el traslado para sacar la disponibilidad.

La Dra. Andrea Fajardo, Asesora de la Dirección administrativa del Senado, lo que pasa es que del rubro que yo voy a contracreditar si haya disponibilidad,

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, replica, explicando que en las carpetas reposan las certificaciones.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, sí que hay suficiente recurso para cubrir ese crédito y ese contracrédito, sin embargo, vamos a tener en cuenta la recomendación para hacerlo más garantista y más transparente,



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

8

ma



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

hay que tomar nota Martha Forero para adoptar esa metodología.

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados y la Representante suplente de los Jubilados del Congreso de la República dan su aprobación a este acuerdo

3.5. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para amparar el pago de Auxilios Funerarios".

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, explica que este rubro también ha estado muy ejecutado, que quiere decir, que nuestros afiliados están señalando una curva ascendente en mortalidad, y se nos agotó el rubro. Estamos pidiendo un valor que no es significativo, pero que nos garantizaría de alguna manera cubrir ese tema, en resumen, la apropiación inicial fue de ciento sesenta y tres millones \$163.000.000 de pesos, de los cuales ya tenemos ejecutados ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil \$162.877.000 de pesos, entonces, requerimos de treinta y cinco millones \$35.000.000 de pesos.

La Dra. Andrea Fajardo, Asesora de la Dirección Administrativa del Senado señala: ese saldo es el traslado, y de donde lo van a contracreditar,

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, informa que se contracredita de cuotas partes pensionales y recuerda que todos estos traslados pasan a examen del Ministerio de Hacienda.

El Dr. Virgilio Farfán Rojas, Jefe de la División de Personal, Asesor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, pregunta por qué la justificación señala la necesidad de acreditar treinta millones \$30.000.000 de pesos y lo que tenemos es treinta y cinco millones \$35.000.000 de pesos

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, si, tiene toda la razón, aquí dice que puede requerirse aproximadamente de treinta millones \$30.000.000 de pesos que fue la justificación, por lo tanto, se ordena la corrección, quedando en treinta y cinco millones \$35.000.000 de pesos.

La Dra. Andrea Fajardo, pero en la certificación de la apropiación está por treinta y cinco millones \$35.000.000 de pesos.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, recomienda ser consistentes en la elaboración de estos acuerdos al señalar las cifras deben quedar en letras y números y utilizar separadores de puntos.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, una acotación que hace la señora presidente que es de presentación y metodologías para que se escriba en cifras y números,

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados y la Representante suplente de los jubilados del Congreso de la República dan su aprobación a este acuerdo

3.6. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2018, para cubrir horas extras, días festivos e Indemnización Por Vacaciones."

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aclara que así se llama el rubro nosotros, y que no se va a pagar ni horas extras ni días festivos, vamos a pagar indemnización por vacaciones, por cuanto se debe implementar la convocatoria 428, donde 17 funcionarios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República son cambiados por 17 funcionarios nuevos, pues, hay que pagarles sus indemnizaciones por vacaciones, y eso no estaba presupuestado.

La Dra. Andrea Fajardo, asesora de la Dirección Administrativa del Senado pregunta: ¿cuántas personas es que se van?

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, diecisiete (17) personas, de una planta de 53, situación que fue explicada a la Comisión, por cuanto hay temas que son muy específicos de la entidad en materia de bonos manejamos al interior del Fondo bonos especiales que son C1 y C2, porque A y B son comunes y los pueden manejar cualquiera, que con los Bonos Congresionales no es igual, ahora bien el señor que actualmente maneja el tema al presentarse al concurso se le interrogo sobre normas del INVIMA, y claramente no tenemos nada que ver con eso, y no pasó la prueba. Ahora debo entrenar una persona para que primero maneje el concepto y segundo ingrese al aplicativo de la OBP y no cometa errores.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Eso se verá reflejado en el periodo de prueba.

El Dr. Virgilio Farfán Rojas, Jefe de la División de Personal, Asesor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, si claro, pero independiente del periodo de prueba, la posibilidad de los errores, estamos hablando de cerca del



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

21

ju



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

veinte por ciento de la planta de personal.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, manifiesta que , póngase a pensar Dr. Virgilio, que una persona para hacerse cargo de la jurisdicción coactiva, le tengo embargado municipios, yo no tengo como controlar mil ochocientos (1.800) procesos que tengo, la persona sabe o sabe, no tengo otra opción, donde cometa errores a qué hora corrijo esto, una medida cautelar de embargos es estrictamente delicada pues, como es el funcionario tiene cierta autonomía y cierta libertad o que se salte tiempos términos, no de respuestas, por todo esto estoy altamente preocupado. Igualmente, solicite que a partir del 1° de noviembre se posesionaran, para poder consolidar actividades mensuales, como consolidación de la nómina. Les comento que el momento nuestro es bien complejo.

El Dr. Virgilio Farfán Rojas, Jefe de la división de Personal, Asesor de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, hay alguna cuestión contingente para atenderlo, porque el riesgo está,

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, hemos puesto en línea todos nuestros instrumentos y las categorizaciones para que no se nos materialice, yo confío en que la gente nueva llegue oxigenada, pero primero que todo se deje enseñar y no tema preguntar, no hay que prejuzgar, pero el problema es que justo estamos aproximándonos al cierre.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, es que fue 21 cargos que se ofertaron y solo una persona gano y de carácter asistencial y el resto no, y lo más grave le decretaron medida de suspensión provisional a otras entidades y a nosotros nos dejaron por fuera, y no supimos por qué, la situación es de hecho y derecho, pero no nos cobijaron, salió en el auto del Magistrado diciendo que no,

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, informa que, a Ministerio de Salud, le decretaron esa medida.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Fonprecon, si señora a Minsalud, si ese es el punto porque nosotros nos hemos hecho presentes en treinta y seis (36) procesos, pero ninguno es propio del Fondo, de funcionarios que hayan demandado, sino que nos hemos hechos presentes en otras entidades que han demandado y nos han notificado y en esos no ha salido medida cautelar,

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, explica que nos llegaron dos tutelas y era posible que con un desacato aplicaran sanciones a la entidad, pero no nos fallaron nada, debido a que salió el auto del Magistrado diciendo que el fondo no es parte de un proceso donde se decretó la medida cautelar.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de FONPRECON, afirma que la verdad es que nosotros no estamos cubiertos por ninguna medida de suspensión, y lo pertinente es cumplir la norma

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, tenemos el caso de una persona que dice que ella ganó, pero no quedó en el auto en firme, en tuteló a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el lado nosotros también, estamos contestando, pero nosotros no tuvimos nada, entonces, le solicito a la mesa autorice el acuerdo presentado para hacer este traslado, para comenzar a tramitar la plata para pagar.

La delegada del Ministro de Salud y Protección, la Directora Administrativa del Senado, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, el Representante Suplente de los Empleados y la Representante suplente de los jubilados dan su aprobación a este acuerdo

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, muchas gracias Consejo Directivo, procedemos con la anuencia de la señora presidente al punto 4.

4. Informes SARLAFT

- Informe sobre la Evolución del Riesgo, Monitoreo y Controles Implementados, Unidad de Riesgo Operativo (URO) Primer Semestre 2018
- Informe Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT"

Oficial de Cumplimiento
Segundo Trimestre 2018,

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, como ustedes bien saben nosotros en la administración de Riesgos manejamos el URO y manejamos el SARLAFT, sobre estos contenidos están los informes que fueron remitidos y en donde mostramos que Riesgos materializados en FONPRECON, se materializaron tres (3) riesgos; 1 en Afiliación, Aportes e Historia Laboral, 1 en Gestión Administrativa y Financiera, y 1 en Gestión tecnológica, para los eventos materializados se analizaron sus causas, como también las posibles soluciones y recomendaciones, y se elaboraron las acciones correctivas tendientes a corregir y de igual forma establecer medidas de prevención para evitar que se vuelvan a presentar, en el cual se presenta en el cuadro a continuación: Acciones Correctivas y Preventivas a los Riesgos Reportados en el primer Semestre de 2018.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

Ju



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Afiliaciones Aportes e Historia Laboral, Riesgo acaecido: Las estadísticas de afiliados fueron transmitidas a la Superintendencia Financiera de Colombia de manera errada para el formato 206 de afiliados correspondiente al periodo diciembre de 2017. Lo cual fue detectado por ese organismo de control generando un requerimiento por parte de este que obligó a solicitar la retransmisión de la información: Lo anterior se produjo por inconvenientes tecnológicos causaron que el aplicativo HISLAB no corriera un procedimiento de actualización y generó un error en el reporte 206, dada la premura de tiempo para hacer la transmisión (5 de enero) no se realizaron las revisiones de manera detalladas y por ende la Coordinadora no detectó el error". Nosotros hicimos un aplicativo llamado HISLAB, entonces, nuestro aplicativo que nos ha venido funcionando, en ese momento como lo operaba un contratista, en ese momento de transición se hizo la transmisión sin los cruces debidos y la Coordinadora del área de Afiliaciones no detecto el error, se fue así, y la Superintendencia se dio cuenta muchísimo después, y hasta ahora lo estamos reportando y pues sí, nos equivocamos, lo corregimos y nos pusimos en este plan de acción y fue sometida a consideración de ellos y lo aprobaron.

El otro Riesgo que se materializó fue transmisión de estados contables vía CHIP a Contaduría General de la Nación extemporánea, teníamos una fecha y se pasó esa fecha, la Dra. Martha nos explica mejor.

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General, Si señor, la Superintendencia Financiera de Colombia hizo una modificación de la validación de los códigos por los cuales recibe y válida la información financiera para poder quedar en firme.

FONPRECON transmitió dentro de los plazos establecidos de lo cual dejo la trazabilidad hasta que se concretó transmitió en fecha posterior, entonces, se materializa no por el Fondo sino por los tramites de la Superintendencia, de hecho, para este mes nos solicitó que hiciéramos una transmisión de códigos adicionales que no contemplaba el manual de registro del Fondo y nosotros hemos hecho también claridad que se requiere un periodo de tiempo para poder ajustar todos esos objetivos.

La Dra. Andrea Fajardo, Asesora de la Dirección Administrativa del Senado: ¿Cuáles fueron los estados financieros?

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General, nosotros transmitimos a la Superintendencia mensualmente, los estados financieros de Vejez, Invalidez y Supervivencia

La Dra. Andrea Fajardo, Asesora de la Dirección Administrativa del Senado, reseña



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

que esos son los de la Contaduría.

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General, no, es que se transmite a la Contaduría Bimestralmente y mensualmente se transmite a la Superintendencia Financiera de Colombia: Balances Intermedios de las Reservas, mientras que la Contaduría, se transmite el balance de la Administradora y los Fondos de Reserva, cada entidad tiene dispuesto el plan de cuentas para registro contable de las operaciones y los lineamientos para la transmisión de la información contable.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, es que la Superintendencia tiene control sobre nosotros mensualmente, entonces, ella pide informe de estadísticas que la transmite Planeación y por el otro lado a Contabilidad sobre el informe de los patrimonios autónomos que son las reservas. Ahora bien, lo que pretende la SFC es que al igual que las estadísticas se tramiten sobre la base de Ley 100/93 o Ley 4/92, se transmitan los estados financieros los cuales no tienen esa separación por lo que solicitaron transmitir los últimos en ceros, es decir lo que se pretende es que se junten las dos cosas, ellos lo que quieren es tener un solo proceso para hacer el estudio de estadísticas por este lado y el estudio contable por el otro.

El siguiente punto si hay suficiente ilustración sobre este tema de Riesgos, son las comunicaciones de las Superintendencia,

5. INFORME DE COMUNICACIONES DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, da lectura al cuadro de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, obrantes en la carpeta de convocatoria. Cabe anotar, que tal como ustedes lo saben es una instrucción de la Superintendencia que se ilustre al consejo sobre las comunicaciones que han cursado entre las entidades, en esta ocasión estuvo nutrida la comunicación para este periodo con corte a de agosto habían 9 comunicaciones, y con corte a septiembre 12 comunicaciones, estamos hablando de 21 comunicaciones de ida y venida con su temática y respuesta, por lo cual procedo a dar lectura a las comunicaciones, por ultimo a si a bien lo tiene y con la anuencia de la señora presidente damos paso al punto N°6.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, mil gracias Dra. Carmenza,
Procedemos a la lectura de las comunicaciones,



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, realiza una pregunta al Dr. Francisco Ramírez: ¿Al defensor del Consumidor le deben pagar por honorarios, los paga FONPRECON y como son los honorarios?

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, si señora, son como tres millones de pesos (\$3.000.000).

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministro de Salud y Protección Social, pregunta si los honorarios son mensuales.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, eso tiene unos estándares establecidos en la Superintendencia Financiera de Colombia. Explica que FONPRECON no tiene productos financieros. Ahora bien, el defensor del Consumidor en principio atiende las quejas y reclamos en la rendición de cuentas él tuvo su uso de la palabra y hablo frente a los asistentes,

La Dra. Andrea Fajardo, Asesora de la Dirección Administrativa del Senado, indaga está vinculado por prestación de servicio,

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Fonprecon, si señora, debe tener su empresa registrada,

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, debe estar registrada ante la Superintendencia y debe posesionarse,

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, al Revisor Fiscal le pagan honorarios, FONPRECON,

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, claro que sí, entonces, se les pregunta a los integrantes de la mesa si hay suficiente ilustración sobre los temas tratados con la Superintendencia Financiera, entonces pasamos al siguiente punto, con la anuencia de la señora presidente,

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, requiera al señor secretario para que indique si hay algo para tratar en este punto,

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario Consejo Directivo., responde que: no señor, no hay ninguna proposición que haya llegado por escrito, ni comunicados



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

por correo electrónico,

Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General, Dr. Recomendamos a los delegados de Cámara y Senado el trámite de posesión ante la Superintendencia Financiera, y el trámite de lista de los delegados para efectos de poder enviar a través del Ministerio de Salud a la presidencia de la República para la designación de los representantes de los pensionados y afiliados tanto principal como suplentes.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, indica que claro que sí se debe hacer, acordarles a las doctoras este tema.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, informa que se da por concluida la agenda del día y no siendo más el objeto de la reunión, la presidente del Consejo Directivo con delegación del Señor Ministro de Salud y de la Protección Social, da por terminada la sesión siendo las 10:30 a.m., del día 23 de octubre de 2018.

Quienes firman;


JACKELINE BECERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo


JORGE EDUARDO REYES AMADOR
Secretario Consejo Directivo



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

